



Asamblea General

Distr. general
21 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Temas del programa 135 y 107

Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/74/L.11/Rev.1](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 50ª sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2019, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/74/L.11/Rev.1](#) tras someterlo a votación. La Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas ([A/C.3/74/L.70](#)).

II. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2, 3, 4 y 5 del proyecto de resolución [A/C.3/74/L.11/Rev.1](#), la Asamblea General:

a) Decidiría establecer un comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, representativo de todas las regiones, a fin de elaborar una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, teniendo plenamente en cuenta los instrumentos internacionales y las iniciativas existentes en los planos nacional, regional e internacional para combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular, la labor y los resultados del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta;



b) Decidiría que el comité especial celebrara un período de sesiones de organización de tres días de duración en agosto de 2020 en Nueva York a fin de acordar el esbozo y las modalidades de sus actividades ulteriores, con miras a presentarlos a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación;

c) Solicitaría al Secretario General que asigne los recursos necesarios a fin de organizar y apoyar la labor del comité especial con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

d) Invitaría a los países donantes a que presten asistencia a las Naciones Unidas para asegurar la participación activa de los países en desarrollo en la labor del comité especial, incluso sufragando los gastos de viaje y alojamiento.

III. Relación entre las solicitudes y el plan por programas y las prioridades para 2020 y el proyecto de presupuesto por programas para 2020

3. Las actividades a las que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y el programa 13 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”), y con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (A/74/6/Sect.2), la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) (A/74/6/Sect.16) y la sección 36 (“Contribuciones del personal”) (A/74/6/Sect.36) del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

4. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 2 del proyecto de resolución, se entiende que las cuestiones relativas a las reuniones del comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta en 2021 y 2022, incluidos la fecha, el formato, el alcance y las tareas específicas, se determinarán en el período de sesiones de organización del comité en agosto de 2020. Por consiguiente, a falta de modalidades para las actividades del comité, en este momento no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de las necesidades en concepto de apoyo sustantivo, reuniones y documentación.

5. De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 3 del proyecto de resolución, se prevé que el período de sesiones de organización del comité especial a fin de acordar el esbozo y las modalidades de sus actividades ulteriores, de tres días de duración en agosto de 2020, se celebraría en Nueva York, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales.

6. Además, la necesidad de servicios de documentación supondría un aumento del volumen de trabajo de documentación el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2020, pues habría que añadir los siguientes documentos: a) un programa provisional anotado (8.500 palabras) en los seis idiomas oficiales; b) un documento de antecedentes sobre el proyecto de esbozo y modalidades para las actividades ulteriores del comité especial (8.500 palabras) en los seis idiomas oficiales; y c) un informe de la reunión (10.700 palabras) en los seis idiomas oficiales.

7. La Secretaría entiende que cabría esperar que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) preste servicios sustantivos y administrativos al período de sesiones de organización del comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta en agosto de 2020. No obstante, no cabría esperar que la secretaría de la UNODC redacte el documento anterior al período de sesiones sobre el esbozo y las modalidades de las actividades ulteriores del comité especial ni que vaya a facilitar las consultas oficiosas entre los Estados Miembros que formen parte del comité especial. A fin de prestar los servicios administrativos al período de sesiones de organización, haría falta personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales durante cuatro meses en 2020 a fin de que se encargara de los arreglos para las reuniones, las invitaciones, la inscripción de los participantes, la preparación de la lista de participantes, el formateo de todos los documentos para las reuniones y otras tareas conexas.

8. Además, tres funcionarios de la UNODC tendrían que viajar de Viena a Nueva York para prestar servicios sustantivos y administrativos al período de sesiones de organización del comité especial.

V. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo

9. A fin de cumplir las disposiciones del proyecto de resolución, sería necesario que los entregables previstos para 2020 en relación con el programa 13 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) de la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”), indicados en [A/74/6 \(Sect. 16\)](#), se modificaran de la siguiente manera:

Subprograma 1: Lucha contra la delincuencia organizada transnacional

En el cuadro 16.1, dentro de los entregables cuantificados, categoría A, “Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos”:

a) En la subcategoría “Documentación para reuniones (número de documentos)”, habría que añadir tres documentos del comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, con lo que el número de entregables previstos para 2020 dentro de esta categoría pasaría de 32 a 35;

b) En la subcategoría “Servicios sustantivos para reuniones” (número de sesiones de tres horas) habría que añadir seis reuniones del comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, con lo que el número de entregables previstos para 2020 dentro de esta categoría pasaría de 26 a 32.

VI. Consecuencias financieras de las propuestas

A. Prestación de servicios de conferencias al comité especial

10. De conformidad con el párrafo 3 del proyecto de resolución, se necesitarían recursos por valor de 138.300 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) para prestar apoyo a las reuniones y los informes en 2020.

11. En el cuadro 1 se detallan las necesidades de recursos adicionales para servicios de conferencias y documentación.

Cuadro 1

Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)

(En dólares de los Estados Unidos)

	2020	Total
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)		
Prestación de servicios de conferencias e interpretación	50 400	50 400
Documentación anterior al período de sesiones	54 000	54 000
Documentación posterior al período de sesiones	33 900	33 900
Total, necesidades para servicios de conferencias	138 300	138 300

B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias

12. De conformidad con el párrafo 3 del proyecto de resolución, se estima que el establecimiento del comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta requeriría recursos adicionales en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) y la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2020, que se enumeran a continuación.

Personal temporario general

13. Se necesitarían recursos por valor de 38.400 dólares en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”, 34.000 dólares) y la sección 36 (“Contribuciones del personal”, 4.400 dólares) para sufragar gastos de personal del Cuadro de Servicios Generales durante cuatro meses en 2020 a fin de prestar apoyo administrativo al comité intergubernamental especial de composición abierta (arreglos para las reuniones, invitaciones, inscripción de los participantes, preparación de la lista de participantes, formateo de todos los documentos para las reuniones y otras tareas conexas).

Viajes del personal

14. Se necesitarían recursos por valor de 21.000 dólares para que tres funcionarios de la UNODC viajaran de Viena a Nueva York para prestar servicios sustantivos y administrativos al período de sesiones de organización del comité especial, en agosto de 2020.

15. En el cuadro 2 se detallan las necesidades de recursos adicionales no relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 2

(En dólares de los Estados Unidos)

	2020	Total
Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”)		
Gastos generales de funcionamiento		
Personal temporario general	34 000	34 000

	2020	Total
Viajes del personal	21 000	21 000
Total, sección 16	55 000	55 000
Sección 36 (“Contribuciones del personal”)		
Contribuciones del personal	4 400	4 400
Total, sección 36	4 400	4 400
Total	59 400	59 400

C. Viajes de representantes de países en desarrollo

16. De conformidad con el párrafo 4 del proyecto de resolución, se prevé que se necesitarían recursos extrapresupuestarios para asegurar la participación activa de los países en desarrollo en la labor del comité especial, incluso sufragando los gastos de viaje y las dietas. Las necesidades de recursos dependerían del número real de participantes.

VII. Resumen de las consecuencias en materia de recursos

17. En el cuadro 3 se resumen los recursos adicionales necesarios para 2020.

Cuadro 3

Resumen de los recursos adicionales necesarios (secciones 2, 16 y 36)

(En dólares de los Estados Unidos)

Sección del presupuesto	2020	Total
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)	138 300	138 300
Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”)	55 000	55 000
Sección 36 (“Contribuciones del personal”)	4 400	4 400
Total	197 700	197 700

VIII. Posibilidades de absorción de los gastos

18. En el proyecto de presupuesto por programas para 2020 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en el párrafo 3 del proyecto de resolución. En la actualidad no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del presupuesto por programas para 2020 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante el ejercicio. Por consiguiente, es necesario que los 197.700 dólares en recursos adicionales se proporcionen mediante una consignación adicional para 2020.

19. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 2 del proyecto de resolución, se entiende que aún no se han determinado varias cuestiones relativas a las reuniones del comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta en 2021 y 2022, como la fecha, el formato, el alcance y las tareas específicas. Por consiguiente, a falta de modalidades para las actividades del comité, en este momento

no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de las necesidades en concepto de reuniones y documentación. Una vez adoptadas las decisiones sobre las modalidades, tras el período de sesiones de organización que se celebrará en agosto de 2020, el Secretario General presentaría los costos pertinentes de tales necesidades de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos de la Asamblea General.

20. Con respecto al párrafo 4, los gastos de viaje de representantes de países en desarrollo se financiarían mediante contribuciones voluntarias adicionales.

IX. Fondo para imprevistos

21. Con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones [41/213](#) y [42/211](#), para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos que no se hayan contemplado en el presupuesto por programas.

X. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

22. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/74/L.11/Rev.1](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 193.300 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, 138.300 dólares) y en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”, 55.000 dólares). La suma de 193.300 dólares requeriría una consignación adicional para 2020, que debería aprobar la Asamblea y que, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

23. Además, se necesitarían 4.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2020, que se compensarían por un monto equivalente en la sección de ingresos 1 (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).